"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

# RESOLUCION DIRECTORL Nº 011 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 14 de enero de 2019

## VISTO;

El Informe N° 004-2019-OA-UE005-PENL-VMPCIC/CM-JPMI de fecha 08 de enero de 2019; el Informe N° 023-2019-OPP-UE005-PENL-VMPCIC/CM-JPMI de fecha 11 de enero de 2019; el Informe N° 008-2019-OA-UE005-PENL-VMPCIC/CM-JPMI de fecha 11 de enero de 2019;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp — Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;









# Ministerio de Cultura





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Que, mediante Informe N° 004-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 08 de enero de 2019, el Responsable de la Oficina de Administración de esta Unidad Ejecutora solicita al Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para la apertura de las cajas de la Sede Administrativa y museos de la unidad ejecutora para el año fiscal 2019, teniendo en cuenta la demanda de las partidas del año 2018 de acuerdo al siguiente detalle:





Clasificador	U.E. 005	Museo Sican	Museo Tücumen	Museo Tumbas Reales de Sipan	Museo Arqueológico Nacional Bruning	Museo Huaca Rajada	Museo de Sitio Chotuna
23.11.11	357	0	57	71	27	0	9
23.15.12	41	123	43	86	103	29	
23.15.31	9	183	29	107	31		24
23.15.41	62	175	140	93	34	41	17
23.199.199	143	511	353	620		306	17
23.21.299	1.168	29	311		412	282	233
23.22.31	0	0		161	37	52	30
23.27.1199	1,220	<u>-</u>	23	67	25	0	0
TOTAL		279+	44	295	331	290	170
TOTAL	3,000.00	1,300.00	1,000.00	1,500.00	1,000.00	1.000.00	500.00



Que, los museos son Entidades que se encuentran indistintamente dentro de la Jurisdicción regional de Lambayeque y que cuentan con personal que, en el desempeño de sus funciones, requieren hacer gastos para una eficiente gestión, es por ello que requieren la asignación de fondo fijo para Caja Chica;

Que, mediante Informe N° 023-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 08 de enero de 2019 el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal para apertura de Fondo de Caja Chica – Año Fiscal 2019 de la sede administrativa y museos adscritos, estableciendo la meta, monto mensual, fuente de financiamiento que le correspondería a cada museo y sede de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2018-OGA-SG/MC, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2018/OGA/SG/MC de fecha 12 de enero de 2018 concordante con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, señala que el Fondo Fijo para Caja Chica "Es un fondo en efectivo que puede ser destinado a gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas. De estar rodeado de condiciones, que impidan la sustracción o deterioro del dinero y se mantiene preferentemente en caja de seguridad";

Que, en ese contexto resulta necesario expedir la resolución administrativa que autorice la apertura del Fondo para Caja Chica para la Sede Administrativa de esta Unidad Ejecutora y los museos adscritas a esta, para el año fiscal 2019;

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Estando a las facultades conferidas a esta Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio fiscal 2019, de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque y de sus Museos adscritos por la cantidad de S/. 111,600.00 (Ciento Once Mil Seiscientos con 00/100 Soles), según los montos prevenientes de la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios, así como designar a los responsables titulares y suplentes de la administración, manejo y custodia del Fondo Fijo para Caja Chica para pagos en efectivo, según el siguiente detalle:

Nro.	Dependencia	Responsable		Monto Máximo Para cada Pago	Monto Mensual	Monto Anual		
01 U	Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayegue	- Bruno Antonio Moscol Bautista	Titular	300.00	3,000.00	36,000.00		
		- Oscar Francisco Lavado Chambergo	Suplente					
02	Museo Tumbas Reales de Sipan	- Cesar Augusto Piscoya Ángeles	Titular	200.00	1,500.00	18,000.00		
:	'	- Carlos Alberto Córdova Peña	Suplente					
03	Museo Nacional Bruning	- Bertha Lorena Vera Mauro	Titular	200.00	1,000.00	12,000.00		
		- Miguel Ångel Suclupe Chicoma	Suplente					
04	Museo Nacional Sican	- José de la Rosa Díaz Manayay	Titular	200.00	1,300.00	15,600.00		
		- Carlos Gustavo Elera Arévalo	Suplente					
05	Museo de Sitio Tucume	- Nélida Luzmila Cancino Sánchez	Titular	200.00	1,000.00	12,000.00		
		- Luz Anabela Calderón Orreaga	Suplente					
06	Museo de Sitio Huaca Rajada	- Ricardo Alberto Ballena Ballena	Titular	200.00	1,000.00	12,000.00		
		- Luis Eduardo Gil Saavedra	Suplente					
07	Museo de Sitio Chotuna Chornancap	- Reynaldino Galtazar Tuñoque Chero	Titular	100.00	500.00	6,000.00		
		- Marco Antonio Ynoñan García	Suplente					
	TOTAL.							

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Responsables del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque y de cada uno de los museos, una vez que su gasto supere el 50% del

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú Telf.: 074 – 499523 – E-mail: uenaylamp@naylamp.gob.pe





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

fondo, deberán solicitar oportunamente el reembolso correspondiente para contar con la liquidez necesaria.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los servidores designados como responsables titulares y suplentes de la administración, manejo y custodia del Fondo Fijo para Caja Chica mencionados en los artículos primero de esta Resolución, a los museos adscritos a esta Unidad Ejecutora, a las Oficinas de Administración, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoria Juridica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.





Administra